



**ACTA DE REUNIÓN EXTRAORDINARIA Nº 31 DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE TENO, PERÍODO 2016-2020, DE FECHA 22.OCTUBRE.2020**

En Teno, siendo las 09:35 horas, del día **JUEVES 22** del mes de **OCTUBRE** del año dos mil veinte, se da inicio a la reunión extraordinaria **Nº 31** del **CONCEJO DE LA COMUNA DE TENO**, la que se efectúa vía remota a través de la plataforma Google Meet, sesión que es presidida por la Srta. Presidenta del Concejo doña **SANDRA E. VALENZUELA PÉREZ**. Se encuentran presentes los Sres. concejales que a continuación se identifican:

- SRA. SANDRA C. AMÉSTICA GAETE;
- SR. PAULO R. DONOSO OSSES;
- SR. WILDO R. FARIAS GONZÁLEZ;
- SR. JOSÉ L. CÁCERES NICOLAO;
- SR. MANUEL A. SOLÍS BUSTAMANTE; y
- SR. MATÍAS R. DÍAZ DÍAZ.

Oficia de Secretario del Concejo de Teno, el Secretario Municipal, don **MANUEL VILLAR FUENTES**.

INDICE

Materia a tratar en la presente sesión extraordinaria:

Nº	TABLA EXTRAORDINARIA	PÁGINA
01	DEJAR SIN EFECTO ACUERDO Nº 1399 DE FECHA 14 DE OCTUBRE DE 2020, DEL CONCEJO MUNICIPAL DE TENO	01
02	ACUERDO SEGÚN ARTÍCULO 65 LETRA j) DE LA L.O.C.M., PARA LA ADJUDICACION Y CONTRATACION DE LICITACION PUBLICA ID Nº 834259 - 23 - LQ20, DENOMINADA "ADQUISICIÓN DE CAJAS DE ALIMENTOS NO PERECIBLES	05

SRTA. ALCALDESA: se abre la sesión Extraordinaria Nº 31, periodo 2016/2020, Concejo Municipal de Teno, que se efectúa el jueves 22 de octubre, tenemos dos puntos, el primero dejar sin efecto acuerdo Nº 1399 con fecha 14 de octubre del 2020 del Concejo Municipal de Teno

01.- DEJAR SIN EFECTO ACUERDO Nº 1.399 DE FECHA 14 DE OCTUBRE DEL 2020 DEL CONCEJO MUNICIPAL DE TENO

Participan en este punto de la tabla ordinaria la profesional de la Dirección de Desarrollo Comunitario, doña **CATALINA DEL C. ARENAS LEÓN** y la Asesor Jurídico doña **LORENA CECILIA GONZÁLEZ HERRERA**

SECRETARIO CONCEJO: ya, bueno los temas a tratar en la presente sesión extraordinaria son los siguientes, Nº 1 dejar sin efecto acuerdo Nº 1399 de fecha 14 de octubre de 2020 del Concejo Municipal de Teno, que dice relación con la adquisición de cajas de alimentos no perecibles y el punto Nº 2 es acuerdo según artículo 65, letra j) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, para la adjudicación y contratación de la Licitación Pública ID Nº 834259-23- LQ20, denominada "Adquisición de cajas de alimentos no perecibles", son dos puntos a tratar.

SRTA. ALCALDESA: don Manuel le vamos a dar la palabra a Catalina y ya que está usted y la Sra. Ana como la comisión que evidenciaron que había un error, por lo tanto hoy día se tiene que dejar sin efecto y posteriormente aprobar el nuevo acuerdo, por lo tanto, le voy a dar la palabra a Catalina.

PROFESIONAL DIDECO: buenos días Alcaldesa, concejales, lo que se plantea es principalmente a causa de que al momento de iniciar el proceso administrativo de adjudicación de la licitación, se observó errores involuntarios por cierto, que debe ser subsanado, para nuevamente tomar el acuerdo de adjudicar.

CONCEJAL SR. MATÍAS DÍAZ: Cata, acá Matías.

PROFESIONAL DIDEKO: buenos días.

CONCEJAL SR. MATÍAS DÍAZ: buenos días Cata, buenos días a todos, oye el oficio que adjuntó don Manuel dentro del memorándum en los procesos, hablaba de diferencia en la interpretación de las bases y que esto habría sido el cambio de que una empresa que había quedado afuera, ahora quedara adentro, que tendría... en la práctica.

PROFESIONAL DIDEKO: bueno, principalmente lo que hay que señalar es que no se adjudicó al oferente propuesto, porque este error se observó antes, antes de iniciar el proceso de adjudicación verdad y tiene que ver con que las bases consideran la posibilidad de que los oferentes ingresan su boleta de seriedad de la oferta de manera digital, no solamente presencial, eso significó que más oferentes pudieran acceder a evaluación, es básicamente ese el error que se observó y que generó que se pueda o no se pueda adjudicar a quien se presentó en el momento

CONCEJAL SR. MATÍAS DÍAZ: claro, ahora entiendo y además recordemos que la semana pasada cuando analizamos finalmente la adjudicación de determinar por qué una y no la otra empresa había ganado, era por la cantidad de cajas que presentaba, justamente esta empresa que se incorpora, presenta más cajas.

PROFESIONAL DIDEKO: exactamente, el criterio de mayor ponderación de acuerdo a las bases, tiene que ver con la cantidad de cajas ofertadas, junto con el plazo de entrega verdad y los requisitos formales que deben cumplir cada oferente.

CONCEJAL SR. WILDO FARÍAS: Cata

PROFESIONAL DIDEKO: dígame

CONCEJAL SR. WILDO FARÍAS: Catalina

PROFESIONAL DIDEKO: sí, buenos días.

CONCEJAL SR. WILDO FARÍAS: la cantidad, buenos días, la cantidad de cajas que el oferente de ahora 100 cajas más, es la misma cantidad de cosas ¿no cierto?, que en las otras cajas.

PROFESIONAL DIDEKO: es la misma cantidad, porque tal como le explicaba en el Concejo anterior, la cantidad de productos y el tipo de productos, excepto la marca, viene establecidas por las bases, entonces se entiende que el oferente que postula y que cumpla con los requerimientos se ajusta a esa lista de productos y a esa cantidad de productos.

CONCEJAL SR. WILDO FARÍAS: ha, ya, gracias.

CONCEJAL SR. JOSÉ CÁCERES: Catalina.

CONCEJAL SR. PAULO DONOSO: pido la palabra.

CONCEJAL SR. JOSÉ CÁCERES: Paulo, tú pediste la palabra a la Presidenta.

PROFESIONAL DIDEKO: se corta un poquito la señal, por eso me

CONCEJAL SR. JOSÉ CÁCERES: Alcaldesa

SRTA. ALCALDESA: dígame

CONCEJAL SR. JOSÉ CÁCERES: por su intermedio quisiera consultarle a Catalina, respecto a la ponderación de, no sé si me escucha bien, que mi señal está un poco mala, pero de acuerdo a la ponderación

SRTA. ALCALDESA: se escucha bien José

CONCEJAL SR. JOSÉ CÁCERES: de acuerdo a la ponderación que estaba viendo entre la empresa adjudicada la semana pasada y esta es muy mínima, sobre todo en el factor de cantidad de cajas, esto no se visualizó Catalina el día de esta evaluación de esta licitación.

PROFESIONAL DIDEKO: lo que sucede es que como le explicaba en el proceso de evaluación no se consideró a los oferentes que presentaran su boleta de seriedad de la oferta de forma digital, solamente los que la presentaron de forma física y eso eran dos oferentes, entonces al observar este error, subía inmediatamente aquellos oferentes que no se habían evaluado, por no presentar esta boleta de forma física, entonces no se podía observar, ni diferenciar, aun cuando la cantidad de cajas fuera mayor, porque no pudo pasar a ese proceso de evaluación.

CONCEJAL SR. PAULO DONOSO: Presidenta.

SRTA. ALCALDESA: sí concejal.

CONCEJAL SR. PAULO DONOSO: continuando con la misma temática, bueno decía que no al concejal Díaz, que no era por el tema de las cajas, era por el tema de precisamente de la boleta de garantía que no estaba visada, ese era el tema, no me refería al tema de porque había quedado fuera, te entendí que por ahí iba Matías el tema.

CONCEJAL SR. MATÍAS DÍAZ: es que las dos empresas que finalmente habían quedado aceptadas y la que ganó

CONCEJAL SR. PAULO DONOSO: fue por cajas, pero no fue porque, la que quedó fuera fue por la boleta, no fue por cajas fuera, eso, Presidenta el tema este de las boletas de garantía digitales, ¿estaba o no estaba? dentro de la licitación, de las base.

SRTA. ALCALDESA: estaba, estaba lo que pasa que hoy día, perdón, lo que pasa que hoy día estaba, pero la comisión don Manuel, Catalina, la Sra. Ana, no se percataron de que esas estaban digitalmente, se habían subido y se vieron solamente las que estaban en papel.

CONCEJAL SR. PAULO DONOSO: y esas boletas de garantía, ¿qué día llegaron?

SRTA. ALCALDESA: llegaron dentro de lo que decían las bases, estaban todas en orden, pero como no las bajaron y no se dieron cuenta y nadie nos dimos cuenta, porque ustedes no sé si también revisaron el tema del ID y las bases, porque muchas veces revisan todo y nadie nos dimos cuenta en realidad.

CONCEJAL SR. PAULO DONOSO: es que en esta confiamos en lo que venía en el otro documento, que era que estaba rechazada por el tema de las boletas de garantía.

SRTA. ALCALDESA: ellas revisaron las dos boletas de garantía que estaban en papel y como hoy día tampoco, la tecnología también de revisar las dos, las que tenemos en papel y las otras, no se revisaron las que estaban en el portal.

CONCEJAL SR. PAULO DONOSO: disculpe, y esto es porque...

SRTA. ALCALDESA: concejal debería don Manuel que es parte de la comisión, poder también explicar este tema de que se evidencio una vez que se fueron a hacer los trámites administrativos, hacer la documentación, se evidencio este tema.

PROFESIONAL DIDEKO: disculpe, buenos días, solamente aclarar y reiterar que lo importante es que felizmente no se generó ningún acto administrativo, ni de contratación, ni de adjudicación, entonces eso al menos es importante en esta instancia, considerando que solamente resolver, o sea no solamente, entiendo, pero es resolver ese punto respecto de que a quien se solicitaba adjudicar no correspondía, pero que felizmente no se generó ninguna orden de compra, ningún contrato, ningún acto de ese tipo.

SRTA. ALCALDESA: ya, alguna otra consulta o algo don Manuel que puedan aclarar a este punto que estamos viendo.

CONCEJAL SR. PAULO DONOSO: Presidenta.

SRTA. ALCALDESA: sí.

CONCEJAL SR. PAULO DONOSO: hago la consulta, esto es la primera vez que ocurre, que envíen digital este tema de boleta de garantía.

SRTA. ALCALDESA: mire yo creo que Catalina y los integrantes de esta comisión han participado en otras evaluaciones y ellos pudieran responder con respecto a este tema.

PROFESIONAL DIDECO: en lo personal, bueno esta nueva indicación esta hace tiempo en las bases, eso es cierto y es importante señalarlo, sin embargo antiguamente no era así, se exigía y era obligatorio presentar estas boletas de manera física y ahí fue el error que como comisión cometimos en realidad, porque posterior a ese párrafo es en donde se señala que no obstante puede presentarlo de manera digital, siempre y cuando sea el plazo, ahí respondo también su pregunta don Paulo, porque la licitación cuando cierra, no se puede subir más documentos, entonces efectivamente ellos también cumplieron con el plazo de ingreso de esa documentación, aun de forma digital, el asunto es que como comisión erramos en no considerar esos documentos, ya que solamente consideramos aquellos que estaban presentados físicamente, ingresados a la Oficina de Partes y que después se ingresan a Tesorería.

SRTA. ALCALDESA: ¿alguna otra consulta?, ¿no?

CONCEJAL SR. JOSÉ CÁCERES: Alcaldesa

SRTA. ALCALDESA: dígame

CONCEJAL SR. JOSÉ CÁCERES: no sé si se encuentra la Srta. Lorena.

SRTA. ALCALDESA: sí, Lorena que venga, altiro.

ASESORA JURÍDICA: estoy conectada

CONCEJAL SR. JOSÉ CÁCERES: Srta. Lorena de acuerdo a la ley, bueno nosotros tenemos como Concejo tenemos la posibilidad de revocar licitaciones o en este caso dejar sin efecto la anterior, en términos jurídicos esta licitación no quedaría revocada ¿no es cierto?, quedaría en un contexto de, a ver cómo lo digo, de dejar sin efecto la anterior, para adjudicar esta nueva, no sé si me explico.

ASESORA JURÍDICA: sí, buenos días concejales, me gustaría un poco aclararles como todo el proceso, para que quede todo sumamente claro y ustedes comprendan lo que ha sucedido en este caso y luego responder, don José Luis si me permite su pregunta, dentro de ya como dos años existen los documentos electrónicos, ya, por lo tanto, dentro de nuestras bases, antiguamente no sé si ustedes se recuerdan que solamente se permitía la presentación de boletas de garantía y esto era en formato papel, luego la Contraloría y la normativa nos señaló que no solo nosotros tenemos que solicitar en sí boletas de garantía, sino que otros documentos de garantía, nuestras bases se ajustaron también a lo que señaló y hace aproximadamente unos dos años existen los documentos electrónicos, por lo tanto, al tener los documentos electrónicos un código determinado en virtud del cual nosotros podemos verificar su validez, no es necesaria la incorporación material del documento a las municipalidades, en este sentido dentro de nuestras bases establecen ambas posibilidades, es decir, que la persona que presenta un documento que no lo podamos verificar a través de una manera electrónica, lo presente de manera personal, física, en nuestras dependencias, en un horario determinado o bien junto con la oferta, cada uno de los oferentes presenta un documento electrónico, es decir, al momento de apertura de la licitación, nosotros ya tenemos conocimiento de que documento presenta cada uno de los oferentes.

En este caso, tal como lo explica la Srta. Catalina, hubo un error en la comisión al no percatarse de esta documentación, afortunadamente como lo dice ella, este error nosotros lo pudimos detectar previo a hacer algún acto administrativo de adjudicación, por lo tanto, ustedes y de acuerdo a lo que dice la normativa se les pidió el acuerdo para poder celebrar cierto un contrato, pero nosotros siempre tenemos el resguardo de no hacer antes la adjudicación, por lo tanto, el día de hoy quedaría sin efecto solamente el acuerdo, en virtud del cual se presentó mire a esta le vamos a adjudicar, aquí no hay un proceso de revocación, no hay un proceso de invalidación, solamente en el fondo es dejar sin efecto ese acuerdo, por el error que hubo en la evaluación que fue presentada a los concejales, ya, por eso es muy importante también que ustedes como Concejo puedan validar nuestros procesos cuando nosotros se los presentamos, ya, por eso también existe la posibilidad o más bien el deber del municipio mostrarles a los concejales estos procesos, para que ustedes también puedan ser un filtro, en este caso pasó todos los filtros cierto y llegamos insisto afortunadamente al último proceso que nos dimos cuenta y por eso estamos el día de hoy solicitándoles a ustedes y señalándoles que hubo un error en la evaluación, que fue detectada a tiempo y poder dejarla sin efecto, no sé si le contesto con eso don José Luis.

CONCEJAL SR. JOSÉ CÁCERES: Srta. Lorena me disculpa, mire tengo muy mala conexión, alcance a escuchar

cierta parte de su comentario, pero al menos me queda claro la parte que había pronunciado Catalina.

ASESORA JURÍDICA: perfecto, no sé si tiene algún inconveniente, luego me puede llamar o me puede mandar un correo electrónico, no tengo inconveniente don José Luis en contestarle su pregunta, pero lo señalé latamente todo el proceso.

CONCEJAL SR. JOSÉ CÁCERES: gracias Srta. Lorena.

SRTA. ALCALDESA: gracias Lorena, procedemos a dejar sin efecto el acuerdo 1.399 con fecha 14 de octubre del 2020, del Concejo Municipal de Teno, ¿doña Sandra?

CONCEJAL SRA. SANDRA AMÉSTICA: sí Alcaldesa, sin efecto el proceso.

CONCEJAL SR. MANUEL SOLÍS: sí, sin efecto el proceso.

CONCEJAL SR. MATÍAS DÍAZ: apruebo.

CONCEJAL SR. WILDO FARÍAS: sí, apruebo.

CONCEJAL SR. JOSÉ CÁCERES: Alcaldesa, sí recibida la justificación por parte de Catalina y de la Asesora Jurídica, dejó sin efecto el acuerdo.

SRTA. ALCALDESA: gracias concejal, ¿don Paulo?

CONCEJAL SR. PAULO DONOSO: entendiendo la explicación, pero me queda dando vuelta el tema de las boletas electrónicas y que bueno, parece que hay que tener más ojo para la próxima oportunidad y a nosotros también es un tema como decía la señora abogada, la Sra. Lorena, que también nosotros estamos siempre todo y realmente extraño, porque siempre estamos conversando y esto fue realmente extraño, yo apruebo, pero de verdad me quedo con la sensación de que nos faltó algo y me siento responsable también de lo que nos falta.

SRTA. ALCALDESA: gracias concejal y más que nada gracias, porque uno tiene que hacer una mea culpa, por lo que también nosotros, ustedes son súper estudiosos, afortunadamente revisan hasta lo más mínimo y como decían nos confiamos del trabajo que se hizo y hoy día nos percatamos a tiempo y por eso esta Alcaldesa también aprueba, gracias.

Por la unanimidad de sus integrantes, el Concejo Municipal de Teno acuerda lo que sigue:

ACUERDO N° 1.403/2016-2020

DEJAR sin efecto el acuerdo N° 1.398, de fecha 14 de octubre de 2020, que aprueba adjudicación y contratación que excede las 500 UTM, de la licitación ID N° 834259-23-LQ20, "**ADQUISICIÓN DE CAJAS DE ALIMENTOS NO PERECIBLES**", a la empresa **ANTARTIK LIMITADA**, RUT. N° 76.294.683-1, por un valor de \$ 113.023.878.- (ciento trece millones veintitrés mil ochocientos setenta y ocho pesos), IVA incluido,

Participaron en el siguiente acuerdo la Alcaldesa Srta. Sandra E. Valenzuela Pérez, quien preside, la concejala Sra. Sandra Améstica Gaete y los concejales Sres. Paulo R. Donoso Osses, Wildo R. Farías González, José, L. Cáceres Nicolao, Manuel A. Solís Bustamante y Matías R. Díaz Díaz.

02.- ACUERDO SEGÚN ARTÍCULO 65 LETRA J) DE LA L.O.CM., PARA LA ADJUDICACIÓN Y LA CONTRATACIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA ID N° 834259-23-LQ20, DENOMINADA "ADQUISICIÓN DE CAJAS DE ALIMENTOS NO PERECIBLES"

Participa en este punto la Asesor Jurídico doña **LORENA CECILIA GONZÁLEZ HERRERA**

SRTA. ALCALDESA: ¿doña Sandra?

CONCEJALA SRA. SANDRA AMÉSTICA: sí Alcaldesa, apruebo.

CONCEJAL SR. MATÍAS DÍAZ: sí, Alcaldesa, apruebo.

CONCEJAL SR. WILDO FARIAS: sí, apruebo.

CONCEJAL SR. MANUEL SOLÍS: sí, apruebo.

CONCEJAL SR. JOSÉ CÁCERES: Alcaldesa quisiera hacer una consulta a la Srta. Lorena antes.

SRTA. ALCALDESA: Lorena una consulta.

ASESORA JURÍDICA: dígame

CONCEJAL SR. JOSÉ CÁCERES: Srta. Lorena una consulta, ayer revisaba varias bases de licitaciones y en los diferentes puntos se establece ahora un número de preguntas en aclaratoria, eso no sé si es un mecanismo nuevo o es referente a lo que se sube en la etapa de la licitación.

ASESORA JURÍDICA: ese proceso siempre ha estado don José Luis dentro de los procesos de licitación, si usted se fija en las bases establecen unos calendarios, ya, cuando se sube una base se abre de inmediato un plazo para que los oferentes puedan hacer consultas en base al proceso, ya, estas consultas llegan y la entidad cada una de las entidades mandantes en este caso, tiene que responder dentro de un plazo también determinado por ley, para aclarar las consultas que tengan los oferentes y muchas veces estas consultas que hacen los oferentes, permiten por ejemplo modificar bases, permiten revocar procesos licitatorios y en ese sentido ahí se debe realizar el acto administrativo correspondiente, dependiendo de cada una de las respuestas que realice la entidad, pero no es algo nuevo, eso ha estado desde que se hacen las licitaciones.

CONCEJAL SR. JOSÉ CÁCERES: sí, es que revisaba ayer y por eso consultaba si eran preguntas generalizadas dentro de las bases o era solamente algún, bueno establecido en las licitaciones está la etapa de consulta, pero ayer lo veía en muchas licitaciones en la primera parte, por eso lo consultaba.

ASESORA JURÍDICA: cómo en la primera don José Luis, ahí no le entiendo, porque las preguntas son las que hacen los oferentes, ya y nosotros estamos obligados a responderlas, entonces obviamente que ahí los oferentes van a decir mire, no se pues, de cuánto es el diámetro de los fierros que está pidiendo o no aparece el anexo, por favor súbanlo, van señalando lo que ellos estimen, de acuerdo a lo que van leyendo en las bases, pero puede ser algo de la vía administrativa, de la parte técnica, de la parte económica, en general todas las dudas que tenga cada uno de los oferente.

CONCEJAL SR. JOSÉ CÁCERES: no, es que siempre lo veía en el cuadro de oferta ahí, se hacían las consulta, pero ayer lo veía dentro de ahí de donde se colocan las bases, las especificaciones técnicas y otras

ASESORA JURÍDICA: ha, a lo mejor a lo que usted se refiere es a las aclaraciones que luego hace la entidad en base a las consultas, ya, al principio yo dije la entidades hacen determinadas consultas, si es necesario aclarar un punto o modificar algo, le entidad está en la obligación de informarles a los oferentes nuevamente que en base a las consultas se aclara determinado punto, o bien en base a las consultas realizadas se ha estimado pertinente modificar las bases y en tal sentido y muchas veces de acuerdo a la modificación, se va a extender el plazo para las ofertas, pero eso es algo que después sube la entidad, en base a las consultas que haga el oferente.

SRTA. ALCALDESA: aló, don José Luis,

CONCEJAL SR. MATÍAS DÍAZ: justo se fue, cuando está respondiendo él.

SRTA. ALCALDESA: me falta la votación de don José Luis.

CONCEJAL SR. MATÍAS DÍAZ: ahí volvió.

SRTA. ALCALDESA: José Luis, su votación

CONCEJAL SR. JOSÉ CÁCERES: sí, sí apruebo.

SRTA. ALCALDESA: gracias concejal y quien habla, también aprueba, muchas gracias, se levanta la sesión en el nombre de Dios, ¿dígame concejal?

CONCEJAL SR. PAULO DONOSO: falté yo que votar.

SRTA. ALCALDESA: ¡ah!, perdón, concejal don Paulo

SECRETARIO CONCEJO: faltó don Paulo

SRTA. ALCALDESA: perdón, perdón.

CONCEJAL SR. PAULO DONOSO: si está bien, con tantas caídas, primero bueno señalar que son 4 mil, porque tampoco se especificó en el documento la cantidad de cajas, formalmente son 4.251 caja Presidenta y el monto es por 113 millones 34 mil 90 pesos, para que quede también en acta lo que estamos aprobando, ya, yo sé que hay material, pero que quede en acta es positivo y eso es lo que estamos aprobando hoy en día, apruebo la adquisición de cajas de alimentos no perecibles. Alcaldesa fuera de Concejo, pero la gente nos está preguntando, sigue la cuarentena en Teno el fin de semana, hay alguna información oficial o esperamos a las una.

SRTA. ALCALDESA: también aprueba esta Alcaldesa las 4.251 cajas y le quiero agradecer al Concejo por este Concejo extraordinario, que todos pudimos tener la disponibilidad y poder solucionar este problema, para seguir con los procesos y poder hacer las compras y que puedan llegar las cajas, dígame concejal.

El Concejo Municipal de Teno, por la unanimidad de sus integrantes acuerda lo que sigue:

ACUERDO N° 1.404/2016-2020

APROBAR, la adjudicación y contratación que excede las 500 UTM, de la licitación ID N° 834259-23-LQ20, "**ADQUISICIÓN DE CAJAS DE ALIMENTOS NO PERECIBLES**", a la empresa **SERVICIOS INTEGRADOS SIDAPT LIMITADA**, R.U.T N° 76.299.358-9, por un valor de \$ 113.034.090.- (ciento trece millones treinta y cuatro mil noventa pesos), IVA incluido.

Participaron en el siguiente acuerdo la Alcaldesa Srta. Sandra E. Valenzuela Pérez, quien preside, la concejala Sra. Sandra Améstica Gaete y los concejales Sres. Paulo R. Donoso Osses, Wildo R. Farías González, José, L. Cáceres Nicolao, Manuel A. Solís Bustamante y Matías R. Díaz Díaz.

CONCEJAL SR. PAULO DONOSO: no, le preguntaba por el tema de la cuarentena, si continúa, si hay algo oficial, eso.

SRTA. ALCALDESA: sí, voy a cerrar la sesión y nos quedamos un minuto nosotros. Se cierra la sesión en nombre de Dios, muchas gracias.

Concluye la presente sesión extraordinaria del Concejo Municipal de Teno, siendo las 10:07 horas

Para constancia firma la presente acta, en su calidad de Ministro de Fe




MANUEL E. VILLAR FUENTES
SECRETARIO MUNICIPAL

c.c. Secretaría CONCEJO.
MEVF/mcllh